



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 217-2017-MPC

Cañete, 28 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de diciembre del 2017, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 3323-2017-GPPI-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2017, el Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, alcanza el proyecto **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)**, para el 2018, para su aprobación;

Que, para la elaboración del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el 2018, se ha tenido como base y sustento legal la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 001-2017-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual";

Que, luego del debate correspondiente, se aprueba el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, para el Ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 508-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: 1) Que, es factible elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que presente la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación de aprobación a través de Acuerdo de Concejo, así como su respectiva promulgación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Informe N° 3323-2017-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; 2) Que, se remita copia del acto administrativo a las entidades superiores de control de acuerdo a Ley; 3) Que, se encargue a la Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto administrativo que recaiga en los presentes actuados en la forma y modo que establece el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; 4) Que, se encargue a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes;

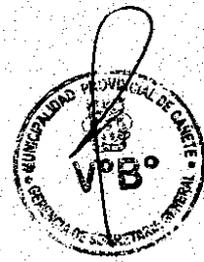
Que, mediante Dictamen N° 074-2017-CPEyAM-MPC de fecha 27 de diciembre del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR Y FIJAR la utilización de la transferencia del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS CORRIENTES	60.00%
GASTOS DE INVERSIÓN	40.00%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 217-2017-MPC.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2018 (PIA - 2018)** del distrito capital de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), ascendente a la suma de S/. 40,652.161.00 (Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 Soles), el cual forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el Plan Operativo Institucional año 2018, sustentada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, documento que se adjunta al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4.- REMITIR copia del presente a las Entidades Superiores de Control, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto administrativo que recaiga en los presentes actuados en la forma y modo que establece el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR al Gerente Municipal y el Gerente de Planificación, Presupuesto e Informática, el cumplimiento del presente acuerdo, la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley y la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Gozmán
ALCALDE